

ACTA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

SOLICITUD DE OFERTA NO. 034 DE 2026.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VINCULACIÓN DE FACILITADORES, RESPONSABLES DE ORIENTAR, IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DE ALFABETIZACIÓN DIRIGIDOS A POBLACIÓN JOVEN Y ADULTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN – CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO (CLEI 1). LO ANTERIOR, CON EL FIN DE ATENDER HASTA SETENTA Y OCHO (78) GRUPOS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO DEL PROYECTO Y LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN

En la ciudad de San Juan de Pasto, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026, el Proyecto de Alfabetización CLEI 1, en cumplimiento de lo establecido en la Solicitud de Oferta No. 034-2026, procedió a realizar la revisión, verificación y evaluación definitiva de las hojas de vida presentadas por los aspirantes interesados en participar en el proceso de selección adelantado para la contratación de facilitadores responsables de orientar y ejecutar los procesos pedagógicos de alfabetización dirigidos a población joven y adulta en los municipios priorizados de los departamentos de Cauca y Chocó.

Lo anterior, conforme a los requisitos habilitantes, factores de verificación, causales de rechazo y demás etapas previstas en la convocatoria.

1. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Solicitud de Oferta No. 034-2026, el plazo para la presentación de las hojas de vida y documentos soporte se fijó hasta las 11:00 a.m. del Veinticinco (25) de mayo de 2026, a través del correo electrónico previsto en el proceso: oferta034-2026@udenar.edu.co y que si dispuso para este propósito.

Una vez vencido el término señalado, se dejó constancia de la recepción de Ciento veintinueve (129) hojas de vida. De estas, Noventa y cuatro (94) fueron radicadas dentro del plazo establecido y treinta y cinco (35) se presentaron de manera extemporánea. En consecuencia, estas últimas no fueron objeto de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Capítulo III de la Solicitud de Oferta, procediéndose únicamente con la revisión de las noventa y cinco (95) postulaciones presentadas oportunamente por los aspirantes interesados en participar en el proceso de selección para la vinculación de facilitadores del Proyecto de Alfabetización – CLEI 1.

Posteriormente, se realizó la revisión integral de la documentación aportada por cada uno de los aspirantes, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria. Así mismo, se dejó constancia del cierre de la etapa de recepción de postulaciones y se dio apertura a la fase de verificación y evaluación de los documentos allegados.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I, Capítulo IV y Capítulo VI de la Solicitud de Oferta No. 034 – 2026, se efectuó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para el fin de Facilitador, relacionados con la formación académica, experiencia mínima requerida y la totalidad de los documentos soporte exigidos.

Para tal efecto, se verificaron los siguientes aspectos:

- Carta de presentación de la hoja de vida (Formato 1).
- Declaración de mantenimiento de la oferta (Formato 3).
- Documento de identidad.
- Hoja de vida en Formato Único de Función Pública (Formato 4).
- Formación académica exigida para el perfil de facilitador.
- Experiencia de por lo menos más de un (1) año en docencia en aula, procesos de gestión escolar, o acompañamiento a establecimientos educativos en procesos de formación de adultos.
- Certificaciones contractuales y laborales.
- Libreta militar o certificación que acredita definición de la situación militar para los casos que aplica.
- Certificados de antecedentes y demás documentos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con el Capítulo IV – Verificación, Comparación y Causales de Rechazo, la Universidad de Nariño rechazará las hojas de vida cuando se configure, una o varias de las siguientes causales.

- i. Presentación extemporánea de la hoja de vida, es decir, cuando sea remitida después de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma de la solicitud de oferta.
- ii. No presentar la carta de presentación de la hoja de vida, la declaración de mantenimiento de la oferta, la hoja de vida en el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y suscrito, o los documentos soporte exigidos.
- iii. No acreditar la formación académica o la experiencia mínima requerida, o cuando los documentos aportados no permitan verificar de manera clara, expresa y objetiva el cumplimiento de dichos requisitos.
- iv. Cuando los documentos aportados no sean legibles, presenten alteraciones o no correspondan al oferente.
- v. Presentar información o documentación con inconsistencias, adulteraciones o falsedad, sin perjuicio de las acciones legales, disciplinarias y administrativas a que haya lugar.
- vi. Cuando el interesado se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades públicas, conforme a la normativa vigente.
- vii. Cuando la hoja de vida sea enviada por un medio distinto al establecido en la presente convocatoria o mediante enlaces de almacenamiento en la nube (cloud) o plataformas externas no autorizadas.
- viii. Cuando la carta de presentación, la hoja de vida en el Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública o los documentos

soporte no sean presentados en formato PDF, o sean remitidos en formatos diferentes que impidan su adecuada visualización, descarga o evaluación.

- ix. En caso de que un mismo aspirante presente más de una hoja de vida dentro del presente proceso de selección, la Universidad de Nariño únicamente tendrá en cuenta la última postulación radicada dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, entendiéndose que las anteriores quedan sin efecto

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En el marco de la Solicitud de Oferta No. 034-2026, y una vez surtida la etapa de recepción de postulaciones, se adelantó la verificación documental de los requisitos habilitantes conforme a lo establecido en los términos de referencia del proceso. Como resultado de dicha revisión, se determinó que, de las 95 hojas de vida habilitadas, trece (13) proponentes acreditaron el cumplimiento integral de los requisitos exigidos, razón por la cual fueron habilitados para continuar a la siguiente fase en el proceso de selección.

En consecuencia, respecto de los proponentes habilitados se inició la etapa de evaluación y entrevista, de conformidad con los criterios de calificación previamente definidos. Por su parte, las demás postulaciones fueron objeto de rechazo, al haberse configurado una o varias de las causales de rechazo previstas en la Solicitud de Oferta 034-2026, registrando así el estado de postulación rechazada.

NO.	NOMBRE	CEDULA	ESTADO	CAUSAL DE RECHAZO (SI APLICA)
1	ZAIDA KARINE BAMBAGUE MARTINEZ	1003035711	RECHAZADA	CAUSAL 3
2	ROSA DEL CARMEN CORDOBA VALENCIA	1131185487	RECHAZADA	CAUSAL 3
3	GERMAN RODALLEGA JIMENEZ	1112486127	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
4	LEIDY JANETH PEREA MURILLO	35896668	RECHAZADA	CAUSAL 2
5	SANDRA PATRICIA DUEÑAS VELASCO	1061730476	RECHAZADA	CAUSAL 2
6	ELIZABETH MOSQUERA MORENO	1077423781	RECHAZADA	CAUSAL 2
7	ERIKA JULIETH TRUJILLO ORDÓÑEZ	1061731981	RECHAZADA	CAUSAL 2
8	GERMAN RAMIRO QUIROGA MUÑOZ	10295759	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
9	JUAN CAMILO CULTID RIASCOS	1085953281	RECHAZADA	CAUSAL 2
10	YVONNE CATHERINE ARTURO	1085336117	RECHAZADA	CAUSAL 2
11	DIEGO ALEXANDER VALLEJOS ROSERO	1085335044	RECHAZADA	CAUSAL 2
12	WILLIAM FERNANDO IDARRAGA ASTAIZA	10302650	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
13	JUAN CAMILO GOMEZ SALAZAR	1053775245	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
14	MONICA ANDREA BURBANO GONZALEZ	25281668	RECHAZADA	CAUSAL 3
15	MARIA CATALINA SEGOVIA CORAL	1004550010	RECHAZADA	CAUSAL 2
16	DOUGLAS ANTONIO COPETE	82361896	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
17	ANGGIE MELISA BAHOS DIAZ	1059363574	RECHAZADA	CAUSAL 2
18	LETY MARELBY VALVERDE ESCOBAR	34.324.587	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3

19	LIVANESA TRUJILLO APONZA	1.067.463.985	RECHAZADA	CAUSAL 3
20	YINA MACHADO GOMEZ	1.078.179.331	RECHAZADA	CAUSAL 2
21	LAURA INES PAZ MANQUILLO	1.062.777.861	RECHAZADA	CAUSAL 2
22	WILSON VELASCO	4.616.807	RECHAZADA	CAUSAL 2
23	GLORIA MILENA RIVERA MENESES	34.315.881	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
24	INGRID VIVIANA HURTADO VELASQUEZ	1.061.734.038	RECHAZADA	CAUSAL 2
25	DAYANA FERNANDA GUZMAN ORTIZ	1.061.778.334	RECHAZADA	CAUSAL 2
26	EDWIN ALEXIS URBANO CERON	98.344.638	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
27	CRISTIAN ALEXANDER JOJOA BLANCO	1.085.946.968	RECHAZADA	CAUSAL 2 y 3
28	DULCE MARIA OROZCO CUICAS	PEP 7801600	RECHAZADA	CAUSAL 2
29	MABEL KARINE SATIZABAL REYES	59.684.174	RECHAZADA	CAUSAL 2
30	VIVIANA LUNA MOSQUERA	44.006.961	RECHAZADA	CAUSAL 2 y 4
31	NIDIAN YANETH ASPRILLA PEREA	1.077.444.714	RECHAZADA	CAUSAL 2
32	LENNY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA	1.003.930.965	RECHAZADA	CAUSAL 2
33	GUSTAVO ADOLFO CORTAZAR DORADO	10539757	RECHAZADO	CAUSAL 2 y 3
34	IRWIN RODNEY FERNÁNDEZ CHANTRE	4617127	RECHAZADO	CAUSAL 2 y 3
35	JUAN CARLOS GALVIS PEREZ	10300800	RECHAZADO	CAUSAL 3
36	JESUS ANTONIO ERAZO SALAMANCA	1061784868	RECHAZADO	CAUSAL 2
37	GLORIA MILENA RIVERA MENESES	34315881	RECHAZADA	CAUSAL 2 y 3
38	CARLA JIMENA RAMOS BALANTA	1076664688	RECHAZADA	CAUSAL 3
39	EDGAR DE JESUS TEJADA AGUDELO	18111357	RECHAZADO	CAUSAL 2 y 3
40	LEIDY VALOIS GARCIA	52784827	RECHAZADA	CAUSAL 2 y 3
41	SINDY JULIETH MENA PRIETO	1030682531	RECHAZADA	CAUSAL 2 y 3
42	MELANY YETZAIRA ORDOÑEZ HIDALGO	1085343493	RECHAZADA	CAUSAL 2
43	ANDERSON JEY IMBAJOA DAZA	1123315937	RECHAZADO	CAUSAL 2
44	JOSE FERNANDO SERRANO FUENTES	1098773387	RECHAZADO	CAUSAL 2 y 3
45	JESSICA MILENA RUANO CANACUAN	1088592408	RECHAZADA	CAUSAL 2
46	SEVINNE YOELA MACHADO VIVAS	52718308	RECHAZADA	CAUSAL 2 y 3
47	MARÍA ELVIRA RACERO URUETA	1067923620	RECHAZADA	CAUSAL 2
48	EIDALI PINO MUÑOZ	1082778232	RECHAZADA	CAUSAL 2 y 3
49	JOSE MIGUEL JIMENEZ GARCIA	1069743650	RECHAZADO	CAUSAL 2
50	DIANA MARCELA LUCUMI	1067465248	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
51	CARMEN PATRICIA NARANJO	48629512	HABILITADA	
52	ZULMA YURLEY RUIZ	1059446981	HABILITADA	
53	ZOILA MAYERLY CAMPAZ	1059447434	HABILITADA	
54	EVELYN TATIANA TORRES	1085334571	RECHAZADA	CAUSAL 2
55	DORA LINA GARCES ANGULO	1059445792	RECHAZADA	CAUSAL 3 y 4
56	BERTA MARIA OROBIO CAICEDO	34679987	RECHAZADA	CAUSAL 5
57	VICTORIA EUGENIA CARABALI	1067464773	HABILITADA	
58	LUZ ENEYDA HERNANDEZ TORRES	25529359	HABILITADA	

59	JACKELINE PALADINES	1061774633	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
60	JACKELINE CHARRUPI MINA	34502674	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
61	VIVIAN GISELLA TORRES CASTILLO	1059450269	HABILITADA	
62	ANA MOSQUERA	35545466	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
63	CAMILA ALEJANDRA BUITRON	1007708315	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
64	JESSICA CAROLINA ORTEGA ORDÓÑEZ	1085663150	HABILITADA	
65	YAMILE ASTUDILLO PABON	34327963	HABILITADA	
66	MARYULI MANCILLA GRANJA	1007181357	RECHAZADA	CAUSAL 2
67	SANDRA LORENA MELENDEZ MUÑOZ	34557128	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
68	EMITELIA SOLIS MORENO	34679694	RECHAZADA	CAUSAL 2
69	LEIDY MIREYA POPO MOSQUERA	1060359302	RECHAZADA	CAUSAL 3
70	PAOLA ANDREA VIAFARA CARVAJAL	34374565	HABILITADA	
71	ELÍECER JULIO ÁLVAREZ VILLADIEGO	-	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
72	MARIA BELLANIRA YAIMA BETANCOUR	1003888580	RECHAZADA	CAUSAL 3
73	WALTHER STIBER CARVAJAL DELGADO	1063807697	HABILITADA	
74	RICARDO MORENO GONZÁLEZ	1077424762	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
75	CARLOS ALEXANDER GRUESO ANDRADE	1076818627	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
76	MONICA PATRICIA JARAMILLO HERNANDEZ	25278649	HABILITADA	
77	JONATHAN DANIEL VELASCO ARCOS	1088598919	HABILITADA	
78	MARIA ALEJANDRA ROJAS PEÑA	1077426574	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
79	JUAN CAMILO VELASCO ASTAIZA	1061819494	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
80	LUCELLY CAICEDO GUTIÉRREZ	35892537	RECHAZADA	CAUSAL 2
81	YARLEY PEÑALOZA GIRÓN	1077461272	RECHAZADA	CAUSAL 2
82	ERMELL STEVEN MARQUEZ NARVÁEZ	98344582	HABILITADA	
83	YORLEIDA MOSQUERA MOSQUERA	1077448621	RECHAZADA	CAUSAL 2
84	LUZ MAYERLIN BECERRA VALENCIA	1077451072	RECHAZADA	CAUSAL 3
85	ANA REBECA CHACON MUESES	1010094339	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
86	FRANCIA ELENA RENTERIA SINISTERRA	1077631787	RECHAZADA	CAUSAL 3
87	STIVED DAVID RIASCOS MUÑOZ	1061708368	RECHAZADA	CAUSAL 3
88	CARLOS MARIO VIDAL PILLIMUE	1064434363	RECHAZADA	CAUSAL 3
89	EDWAR ANDRES VALENCIA MOSQUERA	1076384551	RECHAZADA	CAUSAL 2
90	KARINA MACHADO SARRIA	1077456111	RECHAZADA	CAUSAL 3
91	HENRY DARIO NARVAEZ SANCHEZ	1085271647	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
92	OWEIMAR GONZALES LASSO	1.086.550.748	RECHAZADA	CAUSAL 2
93	JULIANA MARIA CIFUENTES ERAZO	1084227883	RECHAZADA	CAUSAL 2 Y 3
94	LUZ DARY TORRES SOTELO	25311609	RECHAZADA	CAUSAL 2

De conformidad con lo establecido en la Solicitud de Oferta No. 034-2026, las hojas de vida y documentos soporte debían ser remitidos dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso. En consecuencia, las postulaciones recibidas con

posterioridad al vencimiento del término no fueron objeto de verificación ni evaluación, razón por la cual no se incluyen dentro de la relación de aspirantes evaluados.

No obstante, en aplicación de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación pública, se deja constancia de que las siguientes personas remitieron su postulación de manera extemporánea:

1. **BLADIMIR BUENO:** remitió su hoja de vida a las 11:02 a.m. del día 25 de mayo de 2026
2. **NINI JOHANNA LERMA MEDINA:** remitió su hoja de vida a las 11:08 a.m. del 25 de mayo de 2026.
3. **MÓNICA BEATRIZ CASSO CALAMBAS:** remitió su hoja de vida a las 11:10 a.m. del 25 de mayo de 2026.
4. **JHON ALEX CUESTA RAMOS:** remitió su hoja de vida a las 11:27 a.m. del 25 de mayo de 2026, y otro correo a las 11:45 a.m.
5. **CLAUDIA MARCELA CHALA CORDOBA:** remitió su hoja de vida a las 11:27 a.m. del 25 de mayo de 2026, remitió nuevamente su hoja de vida a las 02:10 p.m. del 25 de mayo de 2026 y a las 2:16 pm
6. **CARLOS WILFREDO ERASO:** remitió su hoja de vida a las 11:29 a.m. del 25 de mayo de 2026.
7. **MICHEL HERNANDEZ:** remitió su hoja de vida a las 11:30 a.m. del 25 de mayo de 2026.
8. **DEMETRIO LOPEZ:** remitió su hoja de vida a las 11:37 a.m. del 25 de mayo de 2026.
9. **ADRIANA POPO ARARAT:** remitió su hoja de vida a las 12:01 a.m. del 25 de mayo de 2026.
10. **DAISSY LUCIA SANCHEZ:** remitió su hoja de vida a las 12:06 a.m. del 25 de mayo de 2026.
11. **YESSICA JULIET LLOREDA:** remitió su hoja de vida a las 12:11 a.m. del 25 de mayo de 2026.
12. **MARIA ALEJANDRA CHANTRE PILLIMUE:** remitió su hoja de vida a las 12:26 a.m. del 25 de mayo de 2026.
13. **ANA LUISA TORRES BERRIO:** remitió su hoja de vida a las 12:56 a.m. del 25 de mayo de 2026.
14. **MARIA ALEJANDRA COPETE:** remitió su hoja de vida a las 01:25 P.m. del 25 de mayo de 2026.
15. **KELLY DOLORES ALBORNOZ:** remitió su hoja de vida a las 01:33 P.m. del 25 de mayo de 2026.
16. **IKAR JHAIR MACHADO VIVAS:** remitió su hoja de vida a las 01:53 P.m. del 25 de mayo de 2026.
17. **YADIS MAVILIAN RUIZ OREJUELA:** remitió su hoja de vida a las 01:57 P.m. del 25 de mayo de 2026.
18. **VICTOR LUIS PALACIOS:** remitió su hoja de vida a las 02:24 P.m. del 25 de mayo de 2026.
19. **JHON ROSSER BLANDON:** remitió su hoja de vida a las 02:52 P.m. del 25 de mayo de 2026.
20. **ZULLY MABEL RIASCOS:** remitió su hoja de vida a las 03:05 P.m. del 25 de mayo de 2026.

21. **MARÍA DEL MAR NARVÁEZ ZÚÑIGA:** remitió su hoja de vida a las 03:23 P.m. del 25 de mayo de 2026.
22. **ANA LORENA SANCHEZ CASTRO:** remitió su hoja de vida a las 03:25 P.m. del 25 de mayo de 2026.
23. **DANEIRA ZEMANATE JIMENEZ:** remitió su hoja de vida a las 04:57 P.m. del 25 de mayo de 2026.
24. **STEFANIA CALVACHE SOLARTE:** remitió su hoja de vida a las 05:09 P.m. del 25 de mayo de 2026.
25. **DANEIRA ZEMANATE JIMÉNEZ:** remitió su hoja de vida a las 05:22 P.m. del 25 de mayo de 2026.
26. **LUIS HERNANDO VALVERDE LOPEZ:** remitió su hoja de vida a las 07:26 P.m. del 25 de mayo de 2026.
27. **CESAR EDUARDO CHAGUENDO GUERRERO:** remitió su hoja de vida a las 07:38 P.m. del 25 de mayo de 2026.
28. **NELFA INES QUINTO:** remitió su hoja de vida a las 07:54 P.m. del 25 de mayo de 2026.
29. **DIEGO ANDRÉS PALTA PRADO:** remitió su hoja de vida a las 08:38 P.m. del 25 de mayo de 2026.
30. **NEFFER ROSADA:** remitió su hoja de vida a las 09:50 P.m. del 25 de mayo de 2026.
31. **HEIDY MANCILLA:** remitió su hoja de vida a las 10:18 P.m. del 25 de mayo de 2026.
32. **ADRIÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ RUIZ:** remitió su hoja de vida a las 11:11 P.m. del 25 de mayo de 2026.
33. **JOSE LUIS FIGUEROA MÉDICIS:** remitió su hoja de vida a las 10:18 P.m. del 25 de mayo de 2026.
34. **EMITELIA SOLIS:** remitió su hoja de vida a las 05:37 P.m. del 25 de mayo de 2026.
35. **DORA LINA GRUESO:** remitió su hoja de vida a las 07:14 P.m. del 25 de mayo de 2026.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II de la Solicitud de Oferta 035-2026 de 2026, una vez surtida la verificación de requisitos habilitantes y determinada la habilitación de trece (13) proponentes, se procedió a la aplicación de los factores de evaluación previstos en los términos de referencia del proceso.

En ese sentido, únicamente las propuestas que acreditaron el cumplimiento integral de los requisitos exigidos y resultaron habilitadas dentro de la primera fase del proceso de selección, continuaron a la fase de evaluación, en la cual se valoraron los criterios definidos por la entidad, incluyendo la revisión de perfiles, la asignación de puntajes conforme a los factores establecidos y la realización de entrevistas como mecanismo de verificación de la idoneidad de los proponentes.

Así pues, los criterios de evaluación tenidos en cuenta para la asignación de puntajes fueron los siguientes:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia territorial	40 puntos

Experiencia relacionada adicional	50 puntos
Entrevista	8 puntos
Acreditación de situación de discapacidad	2 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Una vez surtida la etapa de evaluación y aplicada la metodología prevista en la Solicitud de Oferta 034-2026, se obtuvieron los siguientes resultados definitivos.

No	NOMBRE	CÉDULA	EXPERIENCIA TERRITORIAL ADICIONAL	EXPERIENCIA RELACIONAD A ADICIONAL	ENTREVISTA	ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
11	CARMEN PATRICIA NARANJO	48629512	0	50	8	0	58
2	ZULMA YURLEY RUIZ	1059446981	0	30	7	0	37
3	ZOILA MAYERLY CAMPAZ	1059447434	0	30	7	0	37
4	VICTORIA EUGENIA CARABALI	1067464773	0	40	7	0	47
5	LUZ ENEYDA HERNANDEZ TORRES	25529359	0	50	7	0	57
6	VIVIAN GISELLA TORRES CASTILLO	1059450269	0	30	7	0	37
7	JESSICA CAROLINA ORTEGA ORDOÑEZ	1090516740	0	40	8	0	48
8	YAMILE ASTUDILLO PABON	1085663150	0	40	7	0	47
9	PAOLA ANDREA VIAFARA CARVAJAL	34374565	40	0	7	0	47
10	WALTHER STIBER CARVAJAL DELGADO	1063807697	30	40	8	0	78
11	MONICA PATRICIA JARAMILLO HERNANDEZ	25278649	30	0	8	0	38
12	JONATHAN DANIEL VELASCO ARCOS	1088598919	0	40	7	0	47
13	ERMELL STEVEN MARQUEZ NARVÁEZ	98344582	0	30	7	0	37

5. RESULTADO DEFINITIVO Y SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que, en el marco de la Solicitud de Oferta No. 034-2026 se recibieron (95) hojas de vida HABILITADAS, de las cuales únicamente 13 proponentes cumplieron de manera integral con los requisitos habilitantes exigidos y fueron habilitados para continuar en el proceso, y considerando que dichas ofertas fueron objeto de evaluación y entrevista conforme a los criterios definidos en los términos de referencia, se concluye que los trece (13) proponentes habilitados, al haber superado satisfactoriamente las etapas del proceso, resultan elegibles y, en consecuencia, suscribirán los respectivos contratos de prestación de servicios.

Así pues, se deja constancia de que con la presente lista de elegibles se garantiza la atención de veintiocho (28) grupos de beneficiarios previstos en la presente Solicitud de Oferta en el marco de la ejecución del proyecto de Alfabetización CLEI 1 en los Departamento de Cauca y Chocó, en ese sentido se deja constancia la asignación de grupos, la cual se hizo conforme al orden de elegibilidad, la distribución territorial y las condiciones operativas del servicio necesitado conforme a la planeación del proyecto.

No.	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE TOTAL	GRUPOS ASIGNADOS
1	WALTHER STIBER CARVAJAL DELGADO	1063807697	78	1
2	CARMEN PATRICIA NARANJO	48629512	58	3

3	LUZ ENEYDA HERNANDEZ TORRES	25529359	57	2
4	JESSICA CAROLINA ORTEGA ORDOÑEZ	1090516740	48	2
5	VICTORIA EUGENIA CARABALI	1067464773	47	2
6	YAMILE ASTUDILLO PABON	1085663150	47	2
7	PAOLA ANDREA VIAFARA CARVAJAL	34374565	47	2
8	JONATHAN DANIEL VELASCO ARCOS	1088598919	47	3
9	MONICA PATRICIA JARAMILLO HERNANDEZ	25278649	38	1
10	ZULMA YURLEY RUIZ	1059446981	37	3
11	ZOILA MAYERLY CAMPAZ	1059447434	37	3
12	VIVIAN GISELLA TORRES CASTILLO	1059450269	37	2
13	ERMELL STEVEN MARQUEZ NARVÁEZ	98344582	37	3

La presente selección, adelantada en el marco de la Solicitud de Oferta 034-2026, no constituye por sí misma el perfeccionamiento del vínculo contractual ni genera obligación contractual inmediata para la Universidad de Nariño, toda vez que la vinculación de los proponentes elegibles se formalizará únicamente mediante la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios y con el cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad vigente.

De igual manera, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII y Capítulo VIII de la Solicitud de Oferta 034-2026, el mentado proceso contractual no podrá declararse como desierto, ni tampoco como insatisfactorio, como quiera que la Universidad de Nariño, procederá con el perfeccionamiento del vínculo contractual conforme a la lista de elegibles aquí consolidada, con el fin de garantizar la eficacia del proceso y la continuidad de las actividades propias en la ejecución del proyecto de Alfabetización CLEI 1

6. CONSTANCIA.

En mérito de lo expuesto, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, aplicados los criterios de evaluación establecidos en la Solicitud de Oferta No. 034-2026 y determinado el correspondiente orden de elegibilidad, la Unidad Gestora del Proyecto de Alfabetización CLEI 1 deja expresa constancia de que el presente proceso resulta satisfactorio, toda vez que fue posible conformar una lista de elegibles y seleccionar facilitadores que cumplirán las actividades objeto de la convocatoria.

No obstante, se deja constancia de que, si bien la presente Solicitud de Oferta contemplaba la atención de hasta setenta y ocho (78) grupos, únicamente fue posible consolidar la asignación y cobertura de veintinueve (29) grupos, en razón a que el número de aspirantes habilitados y elegibles no resultó suficiente para atender la totalidad de la necesidad inicialmente proyectada. En consecuencia, la declaratoria de satisfacción del proceso se circunscribe a los grupos efectivamente cubiertos mediante los oferentes seleccionados, sin que ello

implique la cobertura total de los setenta y ocho (78) grupos previstos en la Solicitud de Oferta No. 034-2026.

Se deja constancia de que la presente acta será publicada para conocimiento de los interesados, en garantía de los principios de transparencia, contradicción y selección objetiva. En consecuencia, se otorga a los oferentes el término para presentar observaciones hasta las ocho de la mañana (08:00 AM.) del día diez (10) de junio de 2026, las cuales deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico institucional dispuesto para el presente proceso: oferta034-2026@udenar.edu.co . Las observaciones enviadas a direcciones electrónicas distintas y por fuera del término previsto no serán tenidas en cuenta y se darán respuesta respecto del termino legal establecido para el derecho de petición.

De no presentarse observaciones, o una vez resultas aquellas que se hicieren dentro del término previsto, se procederá con las actuaciones administrativas correspondientes para la declaración de solicitud de oferta satisfactoria y la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con los proponentes elegibles, previo el cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la Universidad de Nariño en concordancia con la normatividad aplicable.

La presente acta, no constituye por sí misma el perfeccionamiento del vínculo contractual ni genera obligación contractual inmediata para la Universidad de Nariño, en tanto la vinculación se formalizará únicamente mediante la suscripción del contrato, y cumplimiento de requisitos legales y presupuestales correspondientemente.

Dado en San Juan de Pasto, a los 09 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,



HERNÁN MODESTO RIVAS ESCOBAR
Supervisor
Proyecto Alfabetización CLEI 1

Proyectó: Álvaro Torres – Componente Técnico Proyecto Alfabetización CLEI 1.

Revisó: Natalia Camila Pascuaza – Profesional Jurídica

Revisó: José Camilo Oliva Arcos – Auxiliar Jurídico Unidad de Gestión y Soporte a Proyectos de Investigación e Interacción Social.

Revisó: Angela Marcela Flórez Ortiz – Auxiliar Jurídica Unidad de Gestión y Soporte a Proyectos de Investigación e Interacción Social.

Revisó: Anggy Mariedh De Jesús Rodríguez – Coordinadora UGRD